UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

- Campus Universitario, Km 8 Acaray.
- Avda. Gral Garay c/ Lomas Valentinas, Área 3. CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Teléfonos: +595 61 501465/ 502204 www.derechoune.edu.py
info@derechoune.edu.py

INFORME DE EVALUACION

A : **Prof. Abog. Rafael Mancuello Eguzquiza**

DE : **Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones**

Llamado : **Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado**

Nº PAC : **356.663**

Fecha : **11- Junio- 2019.-**

En Ciudad del Este, Area 3, Avda. Eugenio A. Garay y Lomas Valentina, oficina de la UOC de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este, a los once días del mes de junio de 2019, siendo las 07:30 hs., se reúne el Comité de Evaluación de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado para el **Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado PAC Nº 356.663**.

1. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En el día previsto del llamado, conforme el Acta de Apertura de Ofertas Nº 08/2019 del 03/06/19, se contó con la presentación de dos ofertas por parte de las empresas: **"VentServ SRL., con RUC Nº 80077381-0" y Intelfly S.A, con RUC Nº 80055617-8,** ante esa situación los representantes de la Institución de común acuerdo han decidido llevar adelante el proceso de contratación del presente llamado, procediendo a la apertura del sobre del oferente, que creemos ajustado a derecho llevar adelante el proceso por tratarse de la contratación de servicios indispensable para el funcionamiento de la Institución y amparado en la salvedad prevista por el Art. 34 inciso "c" de la Ley 2051/03, haciéndose la máxima autoridad responsable de la adjudicación.

Consecutivamente pasamos a presentar la siguiente tabla:

OFERENTE	MONTO EN GURANIES
VentServ SRL., con RUC Nº 80077381-0	**4.037.000**
Intelfly S.A, con RUC Nº 80055617-8	**5.247.500**

2. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES

A fin de evaluar de manera eficiente la oferta recibida respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, obsérvense lo siguiente:

Documentos Sustanciales	VentServ SRL	Intelfly S.A.
Formulario de Oferta	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple
Declaración Jurada Art. 40	Activo -SIPE	Cumple
Declaración Jurada del Menor	Cumple- SIPE	Cumple

Como se puede observar en el cuadro que antecede las empresas **"Intelfly SA. con RUC Nº 80055617-8" y "VentServ SRL. con RUC Nº 80077381-0"**, cumplen con todos los documentos de carácter sustancial.

Lic. Blanca Zarza F.
Enc de Contabilidad

Lic. González Ayala
Abogado - Mat Nº 13.487

Lic. Margarita González de Velazco
U.O.C.

Prof. Abog. Bienvenido Paez
Director de Administración y Finanzas

3. VERIFICACION DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

OFERENTE	MONTO EN GURANIES
VentServ SRL., con RUC Nº 80077381-0	**Gs. 4.037.000**
Intelfly S.A, con RUC Nº 80055617-8	**Gs. 5.247.500**

3.1. PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS

Del análisis de las ofertas, se ha observado errores aritméticos en la Planilla de Precio presentada por las firmas: **VentServ SRL RUC Nº 80077381-0., e Intelfly S.A, con RUC Nº 80055617-8 ",** conforme al Art. 61 del Decreto 21909/03, se ha realizado la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas citadas, dejándose constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido según lo dispuesto en el Art.26 de la Ley 2051/03 y el Art. 59 del Decreto Nº 21909/03, la corrección necesaria y considerando que la citada empresa ha consignado en su oferta lo siguiente:

- La empresa VentServ SRL., ha consignado como precio total la cantidad de GS. 4.037.000 (Guaranies cuatro millones treinta y siete mil), suma que no corresponde, y que realizando las operaciones aritméticas el precio total **es de Gs. 5.337.000 (Guaranies cinco millones trescientos treinta y siete mil).**

- La empresa Intelfly SA., ha consignado como precio total la cantidad de GS. 5.247.500 (Guaranies cinco millones doscientos cuarenta y siete mil quinientos), suma que no corresponde, y que realizando las operaciones aritméticas el precio total **es de Gs. 5.257.250 (Guaranies cinco millones doscientos cincuenta y siete mil doscientos cincuenta).**

Este es el error detectado por el comité y subsanados oportunamente teniendo en cuenta que por tratarse de un error de cálculo sin alterar los costos unitarios de la oferta se ha procedido a la corrección, igualmente se ha comunicado a las firmas nota mediante de fecha 10/06/2019 la realización de dichas correcciones.

3.2 PLANILLA DE OFERTAS, LUEGO DE HABERSE REALIZADO LOS AJUSTES POR ERRORES ARITMETICOS.

OFERENTES	MONTO EN GUARANIES
"VENTSERV SRL. RUC Nº 80077381-0"	**Gs. 5.337.000**
Intelfly S.A, con RUC Nº 80055617-8	**Gs. 5.257.250**

4. DE LA SELECCIÓN PROVISORIA DE LA OFERTA MÁS BAJA QUE SERA EVALUADA RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS DEMAS REQUISITOS DEL PBC.

Luego de efectuado los tramites antes mencionado, se destaca que el presente llamado utiliza la modalidad de adjudicación por el total y en cuanto a la selección de la oferta que será evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación, tenemos que la empresa **Intelfly S.A, con RUC Nº 80055617-8,** es la empresa con la oferta más baja y que a continuación será sometida al análisis del cumplimiento de los requisitos de la licitación.

5. ANALISIS REALIZADO EN EL MARCO DE LAS RESOLUCIONES 411/2018

Que, conforme a la Resolución DNCP Nº 411/2018, por la cual se establece directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba la guía de elaboración de los precios de referencia y se aprueba el criterio de evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo de treinta (30%) o por encima del veinte (20%) de la estimación del costo preparada por la convocante.

Lic. Blanca Zarza F.
Jefe de Contabilidad

Prof. Abog. Bienvenido Paez
Director de Administración y Finanzas

Lic. Margarita González de Velazco
U.O.C.

Luis González Ayala
Abogado - Mat N° 13.487

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

- Campus Universitario, Km 8 Acaray.
- Avda. Gral Garay c/ Lomas Valentinas, Área 3. CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Teléfonos: +595 61 501465/ 502204 www.derechoune.edu.py info@derechoune.edu.py

En consecuencia se procede a aplicar el procedimiento establecido en la Resolución mencionada y para el efecto, por nota remitida mediante correo electrónico a la empresa **Intelfly SA.**, el comité procedió a solicitar al oferente una explicación y/o justificación detallada de la composición del precio ofertado:

- En los **ítems Nº 1.7, 1.8, 1.10, 2.14, 2.15, 2.22, 2.23, 2.24, 2.25, 2.26, 2.27, 2.28, 2.29, 2.30, 2.31, 2.32, 2.33, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 3.9, 3.10, 3.11, 3.12, 3.13. 3.14, 3.15, 3.16, 3.17, 3.18, 3.19, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, 3.24, 3.25, 3.26, 3.27, 3.28, 3.29, 3.30, 3.31, 3.32, 3.33** que están por debajo del porcentaje, respectivamente transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento el oferente Intelfly **SA**. ha contestado en tiempo y forma la solicitud.

Por consiguiente de la respuesta dada por el oferente el Comité por mayoría de sus miembros concluye que son suficientes y razonables para justificar los precios ofertados de los servicios en los ítems señalados, razón por la cual se dispone la continuación del proceso de análisis de oferta.

5. CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART. 40 DE LA LEY Nº 2051/03

Conforme a la Resolución DNCP Nº 849/15 por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición previstas en los incisos "a" y "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" se ha verificado que los registros del oferente no se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03, y el inciso "b" de la Resolución DNCP Nº 849/15.

Conforme a la verificación realizada no se registran en la base de datos del SINARH ni de la Secretaria de la Función Pública las personas/representantes de la empresa **Intelfly S.A.**, por lo tanto no se encuentran con impedimento conforme lo establece la Ley 1626/00 "De la Función Pública" para ejecutar el contrato.

Analizadas las documentaciones, se concluye que la empresa **Intelfly S.A** se ajusta a los requerimientos legales de carácter sustancial conforme a la carta de invitación.

6. DE LA SELECCIÓN DE LA OFERTA QUE SERA EVALUADA COMO LA MÁS BAJA

En cuanto a la selección de la oferta que será evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación, se destaca que el presente llamado utiliza la modalidad de adjudicación el total y que la empresa **Intelfly S.A, con RUC Nº 80055617-8** ha cumplido con la presentación de la oferta, con el suministro de la documentación básica, y así también ha cumplido con los demás requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, capacidad financiera y técnica para cumplir con el contrato, razón por la cual es la que se propone a la máxima autoridad para la adjudicación en este llamado. Quedando por ende descalificada la empresa VentServ SRL., por los motivos señalados antecedentemente

A continuación se presenta el cuadro de la oferta ganadora:

		Intelfly SA.		
Item	Descripción del Servicio	Cantidad	Prec. Unitario	Prec.Total
1	**Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aire Acondicionado Tipo Ventana de 12.000 BTU**		**985.400**	**985.400**
1.1	Mantenimiento y limpieza de filtros de aire	1	35.800	35.800
1.2	Mantenimiento y limpieza de filtros de serpentinas	1	35.800	35.800
1.3	Mantenimiento y limpieza de turbinas	1	35.800	35.800
1.4	Mantenimiento y limpieza de bandejas de drenajes	1	35.800	35.800
1.5	Lubricación de ventiladores	1	35.800	35.800
1.6	Medición del compresor	1	35.800	35.800
1.7	Provisión y cambio de compresor rotativo	1	35.800	35.800
1.8	Rebobinado motor ventilador del condensador 220 v	1	35.800	35.800
1.9	Cambio de filtro de gas	1	35.800	35.800
1.10	Provisión y cambio de filtro de aire	1	35.800	35.800
1.11	Provisión e instalación de circuito eléctrico, colocación de llave TM y cables	1	35.800	35.800
1.12	Provisión y cambio de aislación térmica	1	35.800	35.800
1.13	Provisión y cambio de protector térmico	1	85.250	85.250
1.14	Adaptación de rulemantes al motor ventilador del evaporador			

Lic. Bruno Zarza F. Encargado de Contabilidad

Prof. Dr. Benvenido Paez Director de Administración y Finanzas

Luis Gonzalez Arias Abogado - Matr. N° 13.487

Dra. Margarita Gonzalez de Velazco Decana

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

- Campus Universitario, Km 8 Acaray.
- Avda. Gral Garay c/ Lomas Valentinas, Área 3. CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Teléfonos: +595 61 501465/ 502204 www.derechoune.edu.py info@derechoune.edu.py

1.15	Provisión y cambio de aleta del condensador	1	85.250	85.250
1.16	Provisión y cambio de turbina del evaporador	1	85.250	85.250
1.17	Provisión y cambio de capacitor de marcha del ventilador	1	35.800	35.800
1.18	Provisión y cambio de capacitor de marcha del compresor	1	35.800	35.800
1.19	Provisión y cambio de capacitor de arranque	1	35.800	35.800
1.20	Provisión y cambio de válvula de inversión bobina 220 v	1	35.800	35.800
1.21	Provisión y cambio de válvula de expansión	1	35.800	35.800
1.22	Provisión de carga de gas	1	85.250	85.250
2	**Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aire Acondicionado Tipo Split de 36.000 BTU**		**2.944.650**	**2.944.650**
2.1	Mantenimiento y limpieza de filtros de aire	1	85.250	85.250
2.2	Mantenimiento y limpieza de filtros de serpentinas	1	85.250	85.250
2.3	Mantenimiento y limpieza de turbinas	1	85.250	85.250
2.4	Mantenimiento y limpieza de bandejas de drenajes	1	85.250	85.250
2.5	Lubricación de motores	1	85.250	85.250
2.6	Lubricación de ventiladores	1	85.250	85.250
2.7	Medición de carga del motor ventilador	1	85.250	85.250
2.8	Medición del compresor	1	85.250	85.250
2.9	Revisión del funcionamiento de contactores	1	85.250	85.250
2.10	Revisión del funcionamiento de reles	1	85.250	85.250
2.11	Revisión del funcionamiento de temporizadores	1	85.250	85.250
2.12	Revisión del funcionamiento de presostatos de alta y baja	1	85.250	85.250
2.13	Provisión y cambio de compresor rotativo	1	85.250	85.250
2.14	Rebobinado motor ventilador del condensador 220 v	1	121.050	121.050
2.15	Rebobinado motor ventilador del evaporador	1	121.050	121.050
2.16	Provisión y cambio placa electrónica con control remoto frio/calor	1	145.050	145.050
2.17	Provisión y cambio de capacitor de marcha del ventilador	1	85.250	85.250
2.18	Provisión y cambio de capacitor de marcha del compresor	1	85.250	85.250
2.19	Provisión y cambio de capacitor de arranque	1	85.250	85.250
2.20	Provisión y cambio de válvula de inversión bobina 220 v	1	85.250	85.250
2.21	Provisión y cambio de válvula de expansión	1	85.250	85.250
2.22	Provisión de carga de gas	1	85.250	85.250
2.23	Mantenimiento y limpieza de filtros de aire	1	85.250	85.250
2.24	Mantenimiento y limpieza de serpentinas	1	85.250	85.250
2.25	Mantenimiento y limpieza de turbinas	1	85.250	85.250
2.26	Mantenimiento y limpieza de bandejas de drenajes	1	85.250	85.250
2.27	Lubricación de motores	1	85.250	85.250
2.28	Lubricación de ventiladores	1	85.250	85.250
2.29	Medición de carga del motor ventilador	1	85.250	85.250
2.30	Medición del compresor	1	85.250	85.250
2.31	Revisión del funcionamiento de contactores	1	85.250	85.250
2.32	Revisión de funcionamiento de reles	1	85.250	85.250
2.33	Revisión del funcionamiento de temporizadores	1	85.250	85.250
3	**Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aire Acondicionado Tipo Split de 24.000 BTU**		**1.327.200**	**1 327.200**
3.1	Mantenimiento y limpieza de filtros de aire	1	34.800	34.800
3.2	Mantenimiento y limpieza de filtros de serpentinas	1	34.800	34.800
3.3	Mantenimiento y limpieza de turbinas	1	34.800	34.800
3.4	Mantenimiento y limpieza de bandejas de drenajes	1	34.800	34.800
3.5	Lubricación de motores	1	34.800	34.800
3.6	Lubricación de ventiladores	1	34.800	34.800
3.7	Medición de carga del motor ventilador	1	34.800	34.800
3.8	Medición del compresor	1	34.800	34.800
3.9	Revisión del funcionamiento de contactores	1	34.800	34.800
3.10	Revisión del funcionamiento de reles	1	34.800	34.800
3.11	Revisión del funcionamiento de temporizadores	1	34.800	34.800
3.12	Revisión del funcionamiento de presostatos de alta y baja	1	34.800	34.800
3.13	Provisión y cambio de compresor rotativo	1	34.800	34.800
3.14	Rebobinado motor ventilador del condensador 220 v	1	88.200	88.200
3.15	Rebobinado motor ventilador del evaporador	1	88.200	88.200
3.16	Provisión y cambio placa electrónica con control remoto frio/calor	1	106.800	106.800
3.17	Cambio filtro de gas	1	34.800	34.800
3.18	Provisión y cambio de filtro de aire	1	34.800	34.800
3.19	Provisión e instalación de circuito eléctrico, colocación de llave TM y cables	1	34.800	34.800
3.20	Provisión y cambio de robinete de baja presión con válvula de servicio	1	34.800	34.800
3.21	Provisión y cambio de robinete de alta presión	1	34.800	34.800

Lic. Blanca Zarza F.
Encargada de Contabilidad

Prof. Abog. Bienvenido Paez
Director de Administración Financiera

Lic. Luis González Ayala
Director Financiero

Lic. Miguelina Cáceres de Velazco
Director General

3.22	Provisión y cambio de aislación térmica	1	34.800	34.800
3.23	Provisión y cambio de protector térmico	1	34.800	34.800
3.24	Adaptación de rulemantes al motor ventilador del evaporador	1	34.800	34.800
3.25	provisión y cambio de aleta del condensador	1	34.800	34.800
3.26	Provisión y cambio de turbina del evaporador	1	34.800	34.800
3.27	provisión y cambio de capacitor de marcha del ventilador	1	34.800	34.800
3.28	provisión y cambio de capacitor de marcha del compresor	1	34.800	34.800
3.29	provisión y cambio de capacitor de arranque	1	34.800	34.800
3.30	provisión y cambio de válvula de inversión bobina 220 v	1	34.800	34.800
3.31	provisión y cambio de válvula de expansión	1	34.800	34.800
3.32	provisión y carga de gas	1	34.800	34.800
3.33	Mantenimiento y limpieza de filtros de aire	1	34.800	34.800
				5.257.250

7. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA.

Se deja constancia que no se ha aplicado el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente, considerando que los oferentes no han presentado el Certificado de Origen Nacional que le posibilite acceder al referido beneficio.

8. VERIFICACION DE OTROS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC.

Documentos p/Personas Físicas y Jurídicas	**Intelfly SA.**	**VentServ SRL.**
-Fotocopia simple de CI del firmante	Activo- SIPE	Activo-SIPE
-Constancia de Inscripción en el Registro único contribuyente RUC	Activo- SIPE	Activo-SIPE
-Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario vigente	Activo- SIPE	Cumple
-Fotocopia simple de la patente Municipal	Activo- SIPE	Activo-SIPE
-Formulario de Información del Oferente	Cumple	Cumple
-Presentar como mínimo (1) contrato y/o facturas por cada año ejecutados de Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado con Entidades Públicas o Privadas, los mismos pueden ser de los años 2017 - 2018 indistintamente.	Cumple	Cumple
Certificado de origen nacional emitido por el MIC.	No presento	No presento

10. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y LEGALES

a) ASPECTO TECNICO: Se informa que la Empresa **Intelfly S.A, con RUC Nº 80055617-8** ha presentado su oferta técnica cumpliendo sustancialmente con las solicitadas por la Institución.

b) ASPECTO LEGAL: Así mismo se menciona que la Empresa **Intelfly S.A, con RUC Nº 80055617-8** ha presentado los documentos legales y sustanciales requeridos en las especificaciones técnicas del presente llamado.

c) ASPECTO ECONOMICO: El comité ha realizado el análisis de los precios ofertados por las empresas citadas más arriba, las mismas han cumplido sustancialmente con los requisitos técnicos, legales y económicos, siendo las ofertas presentadas ajustadas a las previsiones presupuestarias establecidas para la contratación del presente rubro y por ella conveniente para la Institución.

11. FUNDAMENTOS PARA LA DESCALIFICACION DE LA OFERTA DE LA EMPRESA VENTSERV SRL.

Que habiendo presentado la oferta de la empresa **Intelfly SA.** con **RUC Nº 80055617-8,** con el precio más bajo, y sumado a ello ha cumplido con la presentación de los otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, capacidad financiera y técnica para cumplir con el contrato, razón por la cual es la que se propone a la máxima autoridad para la adjudicación en este llamado. **Quedando por ende descalificada la empresa VentServ SRL.,** por los motivos señalados antecedentemente.

Lic. Blanca Zarza F. Encargada de Contabilidad

Prof. Abog. Bienvenido Paez Director de Administración y Finanzas

Luis González Ayala Abogado Mat. N° 10.262

Lic. Margarita González de Velazco

- Campus Universitario, Km 8 Acaray.
- Avda. Gral Garay c/ Lomas Valentinas, Área 3. CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Teléfonos: +595 61 501465/ 502204 www.derechoune.edu.py info@derechoune.edu.py

12. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y el análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones justificadas de la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación directa para el **Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado** para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE, solicitadas por la Institución, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) en amparo de:

1. Resolución 100/2006 – Art. 2° - emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el cual expresa:

- **Establecer el criterio de aplicación y las disposiciones obtenidas en el inc. c) de la Ley 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas cuando no se cuente con el mínimo, con 3 (tres) ofertas, <u>solo después que la Convocante demuestre efectivamente haber agotados todas las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes , sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la máxima autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes.</u>**

2. La Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en sus artículos:

ART. 28 ADJUDICACIÓN – "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"..."La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

ART. 34 PROCEDIMIENTO - ...c) para llevar acabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de proceso que se trate... La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:...debiendo en todos los casos <u>asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"</u>. Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial se encuentre vinculado con el tipo de servicios a contratar; y

El Decreto Nro. 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en su artículo:

Art. 63 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN - ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia.

2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

3. **Presente el precio evaluado <u>como el más bajo,</u>**

Prof. Abog. Bienvenido Paez
Director de Administración Finanzas

Luis González Ayala
Abogado - Mat N° 13.487

Lic. Margarita González de Velazco
U.O.C.

Lic. Blanca Zarza F.
Enc. de Contabilidad

- Campus Universitario, Km 8 Acaray.
- Avda. Gral Garay c/ Lomas Valentinas, Área 3. CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Teléfonos: +595 61 501465/ 502204 www.derechoune.edu.py info@derechoune.edu.py

Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: proceso de llamado a contratación directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación de la cantidad mínima de probables oferentes, recepción de sobres, apertura de los mismos, tabla comparativa de precios, tramite previsto en la Resolución DNCP 411/2018, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas del llamado de contratación. Esta Comisión evaluadora propone al Señor Decano, salvo su mejor parecer adjudicar a la firma **Intelfly SA.** con **RUC Nº 80055617-8,** por los motivos expuestos que a continuación se señalan:

- ✓ Se han cumplido con los pasos previos establecidos por la **Ley 2051/03** pudiendo en consecuencia llevar adelante el proceso de contratación amparado en la salvedad prevista por el **Art. 34 Inc. c** de la norma legal citada precedentemente haciéndose la máxima autoridad responsable de la adjudicación.
- ✓ Cumple con los términos de referencia establecidos en el presente llamado de todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.
- ✓ Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presento para la presente convocatoria.
- ✓ El precio ofertado por la empresa fue evaluado y se encuentra dentro de las previsiones realizado por la institución y por consiguiente proponemos adjudicar a la firma **Intelfly SA.** con **RUC Nº 80055617-8** para la prestación de los servicios solicitado en dicho llamado por el monto máximo de **Gs. 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones) y el monto mínimo de Gs. 12.500.000 (guaraníes doce millones quinientos mil) con IVA incluido.**

Es nuestro informe.

Lic. Blanca Zarza F.
Enc. de Contabilidad

Luis González Ayala
Abogado - Mat N° 13.487

Lic. Margarita González de Velazco
U.O.C.

Prof. Abog. Bienvenido Paez
Director de Administración y Finanzas